

## **LEY N° 2908: DECLARANDO EN “EMERGENCIA HÍDRICA” POR 180 DÍAS A LOS DEPARTAMENTOS DE CHICAL CÓ Y CHALILEO**

Santa Rosa, 28 de junio de 2.016 – Boletín Oficial N° 3.213 – 7/07/2.016.-

**Artículo 1°.-** Decláranse en "Emergencia Hídrica" a los Departamentos de Chical Có y Chalileo por el plazo de ciento ochenta (180) días.-

**Artículo 2°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa la ejecución de obras, servicios, provisión de bienes y toda otra obra y/o contratación que sea necesaria para afrontar la situación de emergencia, encuadrándose en la Ley 38 General de Obras Públicas y en la Ley 3 de Contabilidad, vigentes.-

**Artículo 3°.-** El Poder Ejecutivo trimestralmente pondrá en conocimiento de la Cámara de Diputados las acciones realizadas y obras contratadas en razón de la presente Ley.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 9128/16**

Santa Rosa, 28 de Junio de 2016

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese y archívese.

**DECRETO N° 1632/16**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 28 de Junio de 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS OCHO (2908).-  
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-